



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

PROY. N° 523
REGISTRO Y ESCALAFÓN
11 2 ABR 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PIURA, 18 ABR 2024

Resolución Directoral Regional N° 005746

Visto, la RDR N° 000705-2024 de fecha 01 de febrero del 2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°000705-2024 de fecha 01 de febrero del 2024, La Dirección Regional de Educación Piura, declaró infundado sobre el reajuste de la Bonificación Personal Retroactivamente al 01 de Setiembre de 2001, reintegro de las pensiones devengadas más intereses legales, la solicitud presentada por don **PALACIOS MONTERO MANUEL EMIDIO**, habiendo consignado documento nacional de identidad DNI N°03344614.

Que, se ha constatado el documento nacional de identidad proporcionado por el administrado siendo el nombre el correcto MANUEL EMIDIO PALACIOS MONTERO.

Que la Ley 27444, Ley que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo y establece la rectificación de oficio, según el numeral 212.1 del Artículo 212 de "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", siendo necesario rectificar la RDR N°000705-2024

Que, estando conforme a lo actuado por la Oficina de Registro y Escalafón mediante el **INFORME N°278-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REGyESC**, corresponde atender lo solicitado;

Que, de conformidad con el D.S. No 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 012 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el nombre de la parte resolutive de don PALACIOS MONTERO MANUEL EMIDIO, en la **Resolución Directoral Regional 000705-2024** de fecha 01 de febrero del 2024, mediante la cual se declara infundado su solicitud sobre el reajuste de la Bonificación Personal Retroactivamente al 01 de Setiembre de 2001, reintegro de las pensiones devengadas más intereses legales ;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA 005746



DICE	DEBE DECIR
PALACIOS MONTERO MANUEL OVIDIO identificado con DNI N° 03344614	PALACIOS MONTERO MANUEL EMIDIO identificado con DNI N° 03344614

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley a don **PALACIOS MONTERO MANUEL EMIDIO**, en su domicilio Jr. Comercio 464-Santo Domingo-Morropon-Piura.

Regístrese y Comuníquese



Victoria Madrid-Mendoza

VICTORIA MADRID-MENDOZA
Directora Regional de Educación
Piura

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
RRACH/TEC.ADM.-